

Código Monetario y Financiero:

aprobado con observaciones y objeciones parciales

< POR FÁTIMA SALTOS >

El 24 de julio de 2014, la presidenta de la Asamblea Nacional envió a la Presidencia de la República el proyecto de Código Orgánico Monetario y Financiero (COMF) que fue analizado y aprobado por el pleno de la Asamblea Nacional en dos debates (el texto original fue analizado en publicaciones anteriores de la Revista GESTIÓN), para que el presidente de la República, según disponen la Constitución y la Ley Orgánica de la Función Legislativa, presente sus objeciones al texto enviado.

El 22 de agosto, el Ejecutivo envió a la Asamblea Nacional la objeción parcial al proyecto de COMF con observaciones u objeciones a 56 artículos. El texto con las objeciones parciales fue enviado a la Comisión Especializada Permanente del Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control, la que sesionó el día 27 de agosto de 2014, emitiendo el mismo día el informe no vinculante para conocimiento del Pleno de la Asamblea.

El informe de la Comisión dividió en tres grupos las observaciones u objeciones parciales que realizó el Ejecutivo. Son los siguientes:

1) *Ocho objeciones que se refieren a errores formales, cuya rectificación permite aplicar la norma.* Estas objeciones y recomendaciones incluyen: corregir algunas referencias a artículos de

la Ley que se encontraban equivocadas, corregir errores de impresión y enumerar de manera consecutiva las causas de liquidación forzosa para evitar equivocaciones en su identificación.

2) *44 objeciones que aclaran y complementan el contenido del Código.* En este grupo de observaciones se recomiendan diversos cambios que incluyen la supresión, inclusión, cambio o sustitución a los textos de 44 artículos del Código, lo cual permite aclarar y precisar el contenido y alcance de los mismos.

Entre las principales objeciones

se incluye: tipificación de infracciones; reciprocidad de tratamiento de inembargabilidad de los activos encomendados en el extranjero; regulación de las personas jurídicas no financieras que otorguen créditos; fijar como una de las funciones del directorio del Cosede proponer a la Junta de Política y Regulación Monetaria el monto de cobertura del seguro de seguros privados; se aclara que la actividad financiera es un servicio “de orden público” regulado y

controlado por el Estado; se aclara que la prohibición de la participación como accionistas por parte de las instituciones financieras nacionales en entidades financieras constituidas en paraísos fiscales también aplica para los accionistas de las mismas; se establece el control de la concentración de operaciones de crédito; se faculta a la Junta regular los umbrales mínimos de cobertura de garantías; se aclara que el beneficiario acreedor del fideicomiso mercantil de garantía es el Fideicomiso del Fondo de Liquidez; se mantienen los beneficios tributarios a los proyectos de vivienda de interés social; se suprimen cuatro

artículos de la Ley Derogatoria a la Ley de Burós de Información Crediticia y se sustituye la transitoria primera estableciendo que será la Junta quien determine la fecha en la cual entrará en funcionamiento el Registro de Datos Crediticios y que los Burós de Información Crediticia seguirán operando hasta 90 días después de entrada en vigencia del Registro de Datos Crediticios; se modifica el porcentaje de reservas para las compañías de seguros; se sugiere que se

El Código es el nuevo marco de políticas, regulaciones, supervisión y control de los sistemas monetario, financiero, de valores y de seguros.

A partir del 12 de octubre de 2014, las instituciones financieras iniciarán el cobro de la contribución de 0,5% del monto de los créditos otorgados, incluyendo los créditos otorgados en tarjetas de crédito para financiar a Solca.

establezcan las cláusulas obligatorias que deben contener las pólizas de seguros; se establece que será la Junta quien establezca los casos en los que no se requiere de reaseguros; se establece que en caso de liquidación de las compañías de seguros los accionistas, directores y administradores serán responsables del déficit que se requiera para cubrir los pasivos de la compañía; se incluyen dos reformas a la Ley de Seguridad Social sobre las retenciones para pago de préstamos del IESS y Biess y que la Superintendencia de Bancos controlará las actividades económicas y servicios de las instituciones públicas y privadas de seguridad social incluyendo los fondos complementarios;¹ se establece en cuatro años el período de gestión de los representantes de los jubilados y afiliados en el Directorio del IESS; se reforman ciertos artículos de la Ley Orgánica para el cierre de la crisis bancaria de 1999; se establece el plazo de 18 meses para que las sociedades financieras se fusionen o se conviertan en otro tipo de entidad financiera; se establece que la Superintendencia de Valores y Seguros asumirá las competencias que se establecen en el Código en un plazo de un año, tiempo en el cual la Superintendencia de Bancos y Seguros deberá hacer la transferencia de expedientes, documentación y sistemas; entre otros.

3) Cuatro objeciones que contienen criterios diferentes a aquellos previamente aprobados y presentados por la Asamblea. El Ejecutivo recomendó que el proceso de selección de los integrantes del Consejo Consultivo de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera sea el resultado de un concurso público llevado a cabo por el Consejo de

Participación Ciudadana y que no sean nombrados directamente por la Junta. Sugiere eliminar el contenido de los numerales que hacen referencia a la sanción administrativa por falsificación de documentos y simulación de insolvencia dado que estos se encuentran tipificados y sancionados en el Código Penal. Recomienda que para que las entidades asociativas o solidarias, cajas y bancos comunales y cajas de ahorro desarrollen normalmente sus actividades no es necesario que adquieran personalidad jurídica y que solamente se registren ante la actividad competente. Se solicita incluir la aplicabilidad de la Ley de Defensa del Consumidor a los contratos de seguros vigentes y que las reformas en materia de liquidación forzosa de aseguradoras apliquen a los procesos en curso para agilizarlos.

La Comisión sugirió a la Asamblea que se allane a las objeciones agrupadas en los puntos uno y dos por estar de acuerdo con los criterios presentados por el Ejecutivo. Sobre las objeciones del tercer punto, la Comisión recomendó aceptar parcialmente dos e insistir en los otros dos artículos.

Las objeciones que solicitó se acepten parcialmente son: 1) Ratificar el texto de la Asamblea sobre la sanción administrativa en el caso de ocultamiento de información y falsificación burda, independientemente de que esta sanción se encuentra normada en el Código Penal y recomienda allanarse a que la simulación de insolvencia o quiebra no sean objeto de sanciones administrativas debido a que estas conductas se encuentran tipificadas y sancionadas en el Código Penal; y 2) Que se incluyan las normas vigentes en los contratos de seguros, pero que no aplique la retroactividad de la aplicación de la ley en los procesos vigentes de liquidación de aseguradoras.

Las objeciones que la Comisión sugirió insistir en el texto original son: 1) Que los miembros del Consejo Consultivo de la Junta sean nombrados por la Junta de Política y Regulación Mo-

netaria y Financiera y no por un proceso de selección a cargo del Consejo de Participación Ciudadana, tal como lo objetó el presidente; y, 2) Que las entidades asociativas o solidarias, cajas y bancos comunales y cajas de ahorro deben obtener personería jurídica y no solamente un registro ante la autoridad competente como recomendaba el Ejecutivo.

El 2 de septiembre de 2014, el Pleno de la Asamblea aprobó el Código con 94 votos a favor, 27 en contra y 2 abstenciones. El Pleno se allanó a 53 de las 56 observaciones del Ejecutivo. Los puntos en los que el Pleno de la Asamblea se ratificó en el texto original del Código son las dos objeciones que la Comisión sugirió insistir y que el ocultamiento y simulación de información se consideren infracciones muy graves tal como constaba en el texto original.

Las objeciones propuestas por el presidente y que fueron finalmente aprobadas por el Pleno de la Asamblea acogieron los cuatro pedidos hechos al Gobierno por los representantes de los bancos privados más importantes del país:

1) Fondo de liquidez: el Ejecutivo aclaró que los recursos pertenecientes al fondo no se deben invertir en bonos estatales para de esta manera garantizar la inmediata disponibilidad de los recursos del fondo.

2 y 3) Manejo de liquidez de la banca y direccionamiento del crédito: El presidente puso a consideración de la Asamblea que la Junta norme la orientación y direccionamiento de las operaciones de crédito sin que esto signifique la intervención en la definición de la persona receptora del crédito, ya que esta decisión corresponde a los administradores de cada entidad. Así mismo, la Junta deberá considerar el calce de plazos entre los activos y pasivos de las entidades financieras y podrá establecer incentivos para su implementación; y,

¹ Este punto causó controversia debido a que en el texto original debatido en el Pleno de la Asamblea y enviado a la Presidencia no se incluía esta reforma a la Ley de Seguridad Social. Con la aprobación del Código se establece que la Superintendencia de Bancos “controlará que las actividades económicas y los servicios que brinden las instituciones públicas y privadas de seguridad social, incluyendo los fondos complementarios previsionales públicos o privados, atiendan al interés general y se sujeten a las normas legales vigentes”.

4) Protección a los depositantes: se deja constancia expresa en el Código que se reconoce la obligación de proteger a los depositantes.

Con la publicación en el Registro Oficial del Código, el manejo del sector financiero, monetario y de valores del país cambiará. La Junta de Regulación asumirá ciertas funciones que tenían el Banco Central, la Superintendencia de Bancos y Seguros, la Superintendencia de Regulación del Sector Financiero Popular y Solidario y la Superintendencia de Compañías y Valores. La Junta tiene 55 funciones y tres facultades macroeconómicas que alinean a las entidades financieras privadas, de valores y de seguros con los “objetivos macroeconómicos del Gobierno”, para lo cual formulará y dirigirá las políticas monetaria, crediticia, cambiaria, financiera y de seguros. Según señala el ministro coordinador de la Política Económica en la entrevista publicada en *Líderes* de 15 de septiembre de 2014, la Junta deberá emitir más de 300 regulaciones para estar acorde con el Código. **G**

La banca en cifras

(agosto de 2014, en miles de dólares y %)

FUENTE: SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS.

Activos + contingentes	37'064.072
CALIDAD DE ACTIVOS	
Activos productivos / total de activos	86%
MOROSIDAD	
Morosidad de la cartera total	3%
Morosidad de la cartera comercial	1%
Morosidad de la cartera de consumo	6%
Morosidad de la cartera de vivienda	2%
Morosidad de la cartera de microempresa	6%
Cobertura de provisiones para cartera	209%
COMPOSICIÓN DE LA CARTERA TOTAL	
Comercial	49%
Consumo	35%
Vivienda	8%
Microempresa	8%
Educativo	0%
EFICIENCIA	
Gastos de operación / margen financiero	85%
RENTABILIDAD	
Resultados de ejercicio / patrimonio promedio	11%
INTERMEDIACIÓN FINANCIERA	
Cartera bruta / Depósitos a la vista + depósitos a plazo	73%
LIQUIDEZ	
Fondos disponibles / total depósitos a corto plazo	25%
Utilidad	204.211

¿Es posible conseguir tus metas!

REDUCE FÁCILMENTE \$ 100 DE TUS GASTOS MENSUALES

< POR TUS FINANZAS* >
WWW.TUSFINANZAS.EC

¿Quieres comprar un auto o una casa, pero no logras ahorrar ni un centavo? Sigue leyendo y encuentra formas para recortar \$ 100 de tus gastos mensuales que pueden ser destinados a conseguir tus metas.

1. Conoce bien tu presupuesto mensual.

Puede que tu sueño sea ser dueño de un auto lo antes posible, pero primero debes analizar bien cómo llevas tu presupuesto mensual. Calcula cuánto hay que poner de entrada. Generalmente, en el mercado ecuatoriano, tendrás que poner 25% de entrada para la compra de un auto. Es decir, si el auto de tus sueños cuesta \$ 20.000, tendrás que poner unos \$ 5.000 de entrada.

Analiza si destinás al menos 10% de tus ingresos mensuales al ahorro. Si no tienes ahorrado nada para la entrada, te tocará apretar tu presupuesto mensual.

2. ¿Qué gastos deberás recortar?

Para alcanzar tu meta de ahorro empieza a hacer pequeños cambios en tu forma de gastar. Por ejemplo:

- En lugar de almorzar afuera de casa todos los días, lleva tu propio almuerzo.
- En lugar de llevar tu auto al trabajo todos los días y pagar por parqueo, opta por tomar transporte público.
- Si te compras ropa cada mes solo por deseo, planifica comprar cuando realmente necesites.
- Si sales cada fin de semana a bares o a cenar con tus amigos, es preferible reunirse en una casa, esto te ahorrará bastante dinero.

De acuerdo con los ejemplos anteriores si gastas \$ 50 en ropa, \$ 25 en parqueo y \$ 25 en comida fuera de casa cada mes, al seguir los consejos, fácilmente podrás recortar \$ 100 en tus gastos y destinarlos a tu meta de ahorro.

3. Recuerda tener un fondo de emergencia.

Si no tienes un fondo de emergencia, primero fija una meta para crearlo. Deberás tener un fondo con el equivalente de mínimo tres meses de los ingresos promedios del hogar. El fondo te ayuda a cubrir gastos sorpresa como la pérdida de trabajo, una emergencia médica o un accidente.

Finalmente, si realmente quieres cumplir con tu meta financiera, encuentra otras áreas en las que puedes recortar tus gastos como suscripciones a, televisión por cable, gimnasio, entre otros. Sé creativo en encontrar formas de reducir tus gastos, así podrás destinar ese dinero a alcanzar tu meta. **G**

* Adaptado del artículo "Hack My Budget: How Can I Trim \$500 From My Monthly Spending?" de LearnVest.